



## **BOLETÍN DE PRENSA**

Quito, 11 de enero de 2016

**Boletín de prensa No. NAC-COM-16-005**

### **DESDE ENERO DE 2016 REGIRÁ REGISTRO AUTOMÁTICO DE CONTRATOS PARA COMPRA VENTA DE VEHÍCULOS USADOS**

A partir del 13 de enero de 2016 el registro de los contratos de compra venta de vehículos usados se realizará, de forma automática, en el Sistema de Matriculación Vehicular del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Este servicio de simplificación de trámites para la transferencia de dominio de vehículos usados es un esfuerzo conjunto entre el SRI y el Consejo de la Judicatura, que permitirá que el ciudadano registre la propiedad del bien en el momento en que se acerca a una notaría para la legalización del contrato. Una vez que en la notaría se ingresen los datos del nuevo propietario en el sistema del Consejo de la Judicatura, la información pasará automáticamente a los registros del SRI, por lo que el ciudadano no tendrá que acercarse a la Administración Tributaria.

Luego de la verificación de firmas, el comprador solo deberá acercarse a cualquier institución financiera autorizada para el pago de los valores correspondientes a la transferencia de dominio, equivalente al 1% del valor del contrato. Posteriormente, el trámite de matriculación se deberá realizar en las ventanillas de la institución de tránsito competente en cada provincia.

Solo en casos excepcionales el ciudadano deberá acercarse a las agencias del SRI para regularizar y registrar la información necesaria, por ejemplo, cuando el vehículo tenga pendiente el registro de uno o varios contratos de compra venta anteriores, o cuando el vehículo posea prohibición de ser comercializado, o se encuentre en estado bloqueado.

Con este nuevo procedimiento, el SRI simplifica al ciudadano el trámite de transferencia de dominio en la compra venta de vehículos usados y le ahorra tiempo y recursos.

***Departamento Nacional de Comunicación  
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6  
2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626***